



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



RESPUESTA OBSERVACIONES OFERENTES No. 3

BOGOTÁ, D.C. 11 de diciembre de 2007

LICITACION PUBLICA No. 047 DE 2007

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN ACTIVIDADES DE: PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN RANCHOS Y CASINOS; EMPAQUE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS EN LA PLANTA DE CAFÉ; EMSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA; EMPAQUE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN BODEGA; ALMACENAMIENTO DE MERCANCIA EN LOS PUNTOS DE VENTA DE LOS SUPERMERCADOS MERCALOG DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS HACIENDAS QUE LA ENTIDAD TIENE A SU CARGO Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DE LOS RANCHOS, CASINOS Y DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y EJECUCION DE PROYECTOS ESPECIALES.

El Subdirector General, Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, se permite dar respuesta a las solicitudes presentadas por la Cooperativa de Trabajo Asociado AZ SERVICIOS, mediante comunicación radicada con fecha 03 de diciembre de 2007 y las solicitudes de la Cooperativa COOPERANDO, radicada con fecha 10 de diciembre de 2007, así:

SOLICITUDES REALIZADAS POR AZ SERVICIOS C.T.A:

SOLICITUD 1: “En el adendo N° 2 que habla del capital de trabajo queremos saber si este puede ser anual y la propuesta del nivel de endeudamiento igual”.

Respuesta: La Entidad, una vez analizado el requerimiento de la Cooperativa AZ Servicios C.T.A., se permite informar que los indicadores del capital de trabajo y nivel de endeudamiento se calculan de los estados financieros a 31 de diciembre de 2006, por lo tanto, es anual.

CAPITAL DE TRABAJO: (CT)

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Debe ser positivo o mayor a cero (0).

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea negativo o inferior a cero (0) del valor total del presupuesto oficial será rechazada.

SOLICITUD 2: La cooperativa puede garantizar con dineros del sector bancario, extrabancario o de los asociados y que no necesariamente sea mostrado en el resultado del balance del periodo anterior”.

Respuesta: La Entidad, se permite informar que de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 se deberá demostrar su capacidad financiera para lo cual se requiere tener copia de los estados financieros de la vigencia del año inmediatamente anterior, para poder calcular los indicadores financieros y hacer el análisis respectivo, por lo anterior los extractos bancarios no reemplazan los estados financieros, se mantiene la solicitud de aportar estados financieros a 31 de diciembre de 2006.

SOLICITUD 3: *“La póliza de pago de compensación, prestaciones sociales e indemnizaciones de los asociados se puede cambiar por una póliza de pago de salarios ya que el sector cooperativo no maneja estos conceptos y esta póliza no se consigue en el mercado”.*

Respuesta: La Agencia Logística, informa a los interesados que la constitución de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales, aplica para la garantía exigida en el pliego de la Licitación Pública N° 047 de 2007: “Pago de Compensaciones, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal asociado”, ya que a pesar de no existir en el mercado una póliza con la denominación del pliego y no existir pago de salario por tratarse de personal asociado a la Cooperativa, entre el que se reparten compensaciones cooperativas, se busca amparar los derechos de los asociados que gestionarán sus servicios a la Agencia Logística, para evitar el no pago, dentro del contrato que se buscar suscribir, en concordancia con lo establecido por el numerales 2 y 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 “.

SOLICITUD 4: *“Cuáles son los criterios de la calidad de los servicios prestados”.*

Respuesta: La Agencia Logística, comunica a las cooperativas interesadas que los criterios que la entidad estableció para evaluar la calidad de los servicios prestados y el amparo que sobre esta condición son los que se encuentran expresamente descritos en cada una de las actividades del objeto de la Licitación, dentro del contenido del Anexo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES.

SOLICITUD 5: *“Se puede firmar una oferta mercantil y no un contrato de servicios”.*

Respuesta: La Entidad, recuerda a los interesados el contenido de los artículos 1 de la Ley 80 de 1993, que señala las reglas y principios de los contratos estatales y por la naturaleza del proceso de selección “Licitación Pública” el artículo 32 precisa los contratos que puede celebrar la Entidad Estatal y define al contrato de prestación de servicios como aquél que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Entidad y éstos son precisamente los objetivos perseguidos con la Licitación Pública N° 047 de 2007.

SOLICITUD 6: *“Con respecto al IVA, quisiéramos saber si es posible que se aplique la tarifa general del 16% y no la del uno punto seis por ciento, teniendo en cuenta que la tarifa del 1.6 se utiliza para el caso en que la Cooperativa prestara sus servicios de mano de obra, aspecto prohibido por el Decreto 4588/2006, caso que nosotros no hacemos...”.*

Respuesta: La Agencia Logística, se permite aclarar a los interesados que de acuerdo con lo establecido por los artículos 32 y 55 de la Ley 1111 de 2006 y su decreto reglamentario 4650 de 2006, la tarifa del IVA del 1.6% para los servicios que sean contratados con cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, sin importar que clase de servicios sean ya que dando alcance a lo expresado por la jurisprudencia del Consejo de estado se encuentran suspendidas las expresiones de exclusividad para los servicios de aseo, vigilancia y temporales de empleo, teniendo en cuenta la nueva orientación de las Cooperativas de autogestionar los procesos en

los contratos de prestación de servicios que celebren con terceros, lo anterior significa que dicha tarifa del 1.6%, se aplicará a todos los servicios (cualquier servicio) prestados por la Cooperativas de trabajo asociado, ya no exclusivamente a los servicios de aseo, vigilancia y temporales de empleo.

SOLICITUDES REALIZADAS POR COOPERANDO C.T.A:

SOLICITUD 7: *“En el ítem 2.1.1. numeral 1, establece la presentación de la autorización del Ministerio de Protección Social y de la Supersolidaria del ajuste de estatutos y regímenes con base en el Decreto 4588 de 2006....sugerimos se pida constancia de que está en trámite éste ante el Ministerio de Protección Social”.*

Respuesta: La Entidad, recuerda a los interesados que esta inquietud fue resuelta en la audiencia de precisiones de 09 de noviembre de 2007 y el tema puntual sobre los documentos referentes al régimen de trabajo asociado y compensaciones fue aclarado en el escrito de respuestas a oferentes N° 01 de 16 de noviembre de 2007.

SOLICITUD 8: *“En el ítem 2.1.1. numeral 7, determina presentación de certificación de educación de los asociados fundadores...sobre curso básico de cooperativismo”*

Respuesta: La Entidad, informa a las Cooperativas interesadas que se solicita certificación, es decir, para el caso, el ente que sea competente frente a dicha capacitación debe ser el que emita la respectiva constancia de capacitación cooperativa, de acuerdo con la obligación consagrada para las cooperativas por el artículos 88 a 91 de la Ley 79 de 1988.

SOLICITUD 9: *“En el ítem 2.1.1. numeral 8 hace mención a los beneficios (excedentes), frente a esto, es importante precisar que la ley consagra que el cierre contable se hará a 31 de diciembre y la Cooperativa establecerá sus excedentes y en caso de que existan éstos...como se debe distribuir por parte de la Asamblea General de Asociados...”*

Respuesta: La Agencia Logística, se permite comunicar a los posibles interesados que frente a los beneficios de los asociados, no se está solicitando discriminar lo que actualmente se distribuye a los asociados, se está solicitando una proyección de los dineros que serán distribuidos entre los asociados y los beneficios a que los asociados tienen derecho al pertenecer a la Cooperativa de Trabajo Asociado, se recuerda que dichos documentos son objeto de verificación, más no se trata de requisitos excluyentes.

SOLICITUD 10: *“En el ítem 2.1.1. numeral 17 establece certificación de la DIAN, sería necesario aclarar qué tipo de certificación debe acreditarse, por cuanto la DIAN no expide certificaciones, hace expedición de estados de cuenta por renta, IVA y retenciones, los cuales reflejan el endeudamiento o si están a paz y salvo las Cooperativas”.*

Respuesta: La Entidad, reitera a los posibles proponentes el contenido del ítem 2.1.1. numeral 2.1.2.13. certificación de la DIAN en el cual se menciona certificación de la DIAN sobre ausencia de mora (paz y salvo) en las contribuciones frente a la DIAN.

SOLICITUD 11: *“En el ítem 2.1.1. numeral 18, determina el procedimiento del aval por parte de la Agencia Logística , no tenemos claridad a qué aval se hace referencia”.*

Respuesta: La Entidad, recuerda a los interesados que esta inquietud fue resuelta en la audiencia de precisiones de 09 de noviembre de 2007 y con respecto al aval se especifica en el pliego en el citado numeral 18, que se trata de un aval de seguridad para los asociados que gestionarán los procesos en la Agencia Logística, tema que también se trató en el documento de respuestas a oferentes N° 01 de 16 de noviembre de 2007.

SOLICITUD 12: *“En el ítem 2.1.1. numeral 20 solicita el procedimiento de ajuste, precisado por el adendo N° 02 que el endeudamiento no puede ser superior al 35%, requisitos imposible de cumplir por una C.T.A., por cuanto su patrimonio es mínimo y su pasivo es alto...”*

Respuesta: Frente al nivel de endeudamiento total, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, la Entidad se remite al Adendo No. 04 del 11 de diciembre de 2007, que se anexa con el presente documento.

Cordialmente,

Coronel JAVIER VICENTE HERNÁNDEZ ACOSTA
Subdirector General
Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General

Proyectó: ABG. ADRIANA MOLINA B. Abogada a cargo del proceso	Revisó y aprobó: ABG. / LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ Coordinadora Grupo Precontractual – Encargada de las Funciones de la Dirección de Contratación.	Revisó: NICOLAS MORALES Comité Estructurador Económico Financiero	Revisó. SOFIA ESPINOSA TORRES Directora Financiera
---	---	---	---